OTROSI No. 0512-1
AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

ACLARACIÓN [] ADICIÓN [X] PRORROGA [] MODIFICACION []

CONVENIO NO.	1.210.30-12.19-0512
NOMBRE DE CONTRATISTA	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES
NIT	890325989-3
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	EDID CONSUELO BRAVO PEREZ con CC 31.904.594
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE CALIDAD Y LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN E INVESTIGACIÓN EN ARTE Y CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2023
VALOR DEL CONVENIO	DOCE MIL CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS ($12.115.000.000) el cual se hace por aportes de las partes así: A. APORTE DEL DEPARTAMENTO: la suma de ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES ($ 11.935.000.000) B. APORTES DEL EJECUTOR DEL CONVENIO: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES el valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	20/12/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20/04/2023
FECHA DE INICIO EJECUCION	26/04/2023
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	NO APLICA
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ROBERTO ARTURO MANZANO JARAMILLO –

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	Profesional Universitario

Entre los suscritos a saber ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ, mayor de edad, vecina de Santiago de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.952.737 de Pasto (N), en su calidad de Secretaria de Educación del Departamento del Valle del Cauca, cargo para el cual fue nombrada a través del Decreto 1-17-0654 del 6 de julio de 2022, y Acta de Posesión 0264 del 07 de julio de 2022, facultada para contratar por medio del Decreto 1-3 0023 de enero 07 de 2020, quien para efectos del presente contrato se denominará el Departamento -Secretaria de Educación y EDID CONSUELO BRAVO PEREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 31.904.594 en representación del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONVENIDO, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 1 al Convenio Interadministrativo número 1.210.30-12.19-0512, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que en 20/04/2023 las partes suscribimos el convenio de la referencia.

2. Que el convenio interadministrativo actualmente se encuentra en ejecución, teniendo como fecha de inicio 26/04/2023 y con plazo de ejecución hasta 20/12/2023, el cual no he tenido trámite de imposición de sanciones ni controversia alguna.

3. Que por oficio de 09/08/2023, la supervisión del convenio da concepto favorable a una adición presupuestal argumentando tal petición así: se recibió por parte de la Rectora del Instituto Departamental de Bellas Artes petición de adición presupuestal la cual soporta de la siguiente forma: *"(...) Como es de su conocimiento, el Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle celebró con la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental, el Convenio Interadministrativo 1.210.30-12.19-0512 con la siguiente actividad, de acuerdo a la Cláusula Segunda "Actividades específicas y/o alcance del convenio administrativo", numeral 1:*

"Desarrollar el proceso formativo para 904 estudiantes inscritos en los programas de formación profesional de pregrado ofertados por el Instituto Departamental de Bellas

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Artes en las modalidades de: Diseño Gráfico, Artes Plásticas, Interpretación Musical y Licenciatura en Artes Escénicas".

A lo largo de los últimos años, el Instituto Departamental de Bellas Artes ha orientado sus esfuerzos en mantener y poder ampliar la cobertura en los programas de pregrado ofertados. De acuerdo con el promedio de matrículas anuales en los 4 programas artísticos profesionales de 1335, la gobernación mediante la Secretaría de Educación Departamental para la vigencia 2023 nos aporta recursos que cubren el proceso formativo de 904 matriculados en ambos semestres de la vigencia y el restante se apalanca con recursos gestionados por la institución.

Para el presente convenio se requiere de una adición por 1.878.000.000 que cubre el proceso de formación de 178 matrículas adicionales del periodo académico 2023-2 ya que los recursos gestionados por la entidad no son suficientes para cubrir el desarrollo del proceso formativo de la totalidad de estudiantes matriculados que ascienden a 1.347 en la vigencia 2023.

En ese sentido, se requiere una adición de recursos para el convenio administrativo ya mencionado, con el objetivo de fortalecer el proceso formativo para el periodo 2023-2 de los estudiantes vinculados en los programas de Educación Superior especializados en arte, que cuentan con el cumplimiento pleno de requisitos de calidad del Ministerio de Educación Nacional. De dicho proceso formativo hacen parte los servicios pedagógicos, el correcto funcionamiento de instrumentos y equipos de trabajo de los estudiantes, entre otros para el óptimo desarrollo del proceso.

Los recursos fortalecerán específicamente la ejecución de las siguientes actividades:

1. *Desarrolla el proceso pedagógico y de apoyo para los estudiantes matriculados en los programas artísticos profesionales.*

Acorde a lo anterior, se requiere modificar la actividad mencionada así:

Actividad vigente	*Actividad propuesta*	*Modificación*
Desarrollar el proceso formativo para 904 estudiantes inscritos en los programas de formación	*Desarrollar el proceso formativo para 1.082 estudiantes inscritos en los programas de formación*	*Beneficiar a 178 estudiantes más, inscritos en los programas de formación*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

profesional de pregrado ofertados por el Instituto Departamental de Bellas Artes en las modalidades de: Diseño Gráfico, Artes Plásticas, Interpretación Musical y Licenciatura en Artes Escénicas	*profesional de pregrado ofertados por el Instituto Departamental de Bellas Artes en los programas académicos de: Diseño Gráfico, Artes Plásticas, Interpretación Musical y Licenciatura en Artes Escénicas*	*profesional de pregrado ofertados por el Instituto Departamental de Bellas Artes en los programas académicos de: Diseño Gráfico, Artes Plásticas, Interpretación Musical y Licenciatura en Artes Escénicas*

Esta propuesta permite que los estudiantes vinculados en los programas de educación superior de la institución culminen efectivamente el desarrollo formativo con calidad, de acuerdo con el calendario académico establecido para la vigencia 2023. Además de dar continuidad al proceso formatico y fortalecimiento de los bienes y servicios del sector Educación para el departamento del Valle del Cauca.

Estos recursos serán para fortalecer el desarrollo del proceso formativo en programas de pregrado de 1.082 estudiantes de los 4 programas de formación profesional con cumplimiento pleno de requisitos de calidad del Ministerio de Educación Nacional ofrecidos por el Instituto Departamental de Bellas Artes: Artes Plásticas, Diseño Gráfico, Licenciatura en Artes Escénicas y Licenciatura en Interpretación Musical y la comunidad estudiantil.

Beneficios de la actividad:

- *Fortalecer la integralidad de los procesos formativos de la comunidad académica de Bellas Artes en diferentes momentos y ambientes de aprendizaje en cumplimiento de la normatividad establecida.*

Con la modificación solicitada se contribuye con el cumplimento de las metas y productos establecidos en el Plan de Desarrollo garantizando la matrícula de los estudiantes en los programas de formación superior ofertados por Bellas Artes.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se requiere realizar una adición al Convenio Interadministrativo 1.210.30-12.19-0512, por la suma de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.878.000.000,00), relacionado al

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

proyecto de inversión "PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE CALIDAD EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PROFESIONAL EN EL VALLE DEL CAUCA" para la actividad del convenio "Desarrollar el proceso formativo para 904 estudiantes inscritos en los programas de formación profesional de pregrado ofertados por el Instituto Departamental de Bellas Artes en las modalidades de: Diseño Gráfico, Artes Plásticas, Interpretación Musical y Licenciatura en Artes Escénicas" de la fuente de financiación ICDL Ingresos Corrientes de Libre Destinación de la Secretaría de Educación – Gobernación del Valle del Cauca. "

El supervisor designado en el documento enviado y que hace parte del presente otro si expresa:

"Frente a la solicitud presentada se encuentra que es viable emitir desde la supervisión concepto favorable considerando:

El convenio tiene un avance del cumplimiento de las actividades que corresponden al 75% en sus dos actividades conforme lo realizado por la institución con corte de agosto de 2023 y se viene ejecutando con normalidad así:

Respecto de la actividad: (1) *"Desarrollar el proceso formativo para 904 estudiantes inscritos en los programas de formación profesional de pregrado ofertados por el Instituto Departamental de Bellas Artes en las modalidades de: Diseño Gráfico, Artes Plásticas, Interpretación Musical y Licenciatura en Artes Escénicas"* se tiene un total de 904 matriculados

Respecto de la actividad: (2) "*Realizar 203 eventos artísticos y culturales gratuitos para la comunidad en general",* se tiene un total de 120 eventos realizados.

Actualmente el convenio se viene desarrollando normalmente, sin que haya habido incumplimientos ni imposición de sanciones.

El convenio interadministrativo se encuentra en ejecución y su plazo va hasta diciembre
Es importante resaltar que los recursos que se solicitan están dentro de lo que la ley permite, teniendo en cuenta el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que a la letra reza:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

"PARÁGRAFO. –
(...)
Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

4. Que la Secretaría de Educación en el proyecto de inversión denominado PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE CALIDAD EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PROFESIONAL EN EL VALLE DEL CAUCA, en el Plan de Desarrollo determino:

Plan de Desarrollo:	Plan Departamental de Desarrollo "VALLE INVENCIBLE 2020-2023"
Pilar:	LT3 Polos de desarrollo urbano para la competitividad y equidad
Línea de Acción:	LA303 Calidad de vida y bienestar social para todos
Objetivo Específico:	Formar estudiantes en los programas de educación artística profesional
Programa:	30301 Cerrando Brechas en Educación
Subprograma:	3030101 Fortalecimiento de la Articulación Entre la educación Media y la Terciaria
Meta (s) de Resultado:	MR30301002. Aumentar en 0,1% por encima del promedio nacional, el índice sintético de calidad educativa -ISCE-, de las institucioneseducativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca que atienden población escolar de los niveles básica primaria,secundaria y media, durante el periodo de gobierno
Meta (s) de Producto:	MP303010100207 Matricular a 1400 estudiantes en los programas de formación superior ofertados por Bellas Artes
Proyecto:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE CALIDAD EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PROFESIONALEN ELVALLE DEL CAUCA
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	1. Desarrollar los procesos complementarios del nivel directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial de los programas artísticos profesionales

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	2. Desarrollar el proceso pedagógico y de apoyo para los estudiantes matriculados en los programas artísticos profesionales

Como se evidencia el proyecto contemplo una población objetivo a Matricular de 1400 estudiantes en los programas de formación superior ofertados por Bellas Artes, inicialmente se determinó un número 904 con la solicitud presentada se amplía la cobertura.

5. Que, para efectos de imputación presupuestal de la adición, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP número: CDP No.: 6000000138 16/08/2023
Valor: : LA SUMA DE UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES PESOS (1.878.000.000)

Ítem 1 Valor: 1.080.961.000 COP Proyecto: PI32-102222/1/1/01/07 - DESARR EL PROCE PEDAGOGICO Y DE APOY PARA LOS ESTU Apropiación Presupuestal:

Fondo: 1-1001 - LIBRE DESTINACION

Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
Posición Presupuestaria: 2330509054 - A establecimientos públicos y unidades administrat
Área Funcional: 3230301010020000 - Fortalec Artic entre Educ
Elemento PEP: PI32-102222/1/1/01/07 - Desarrollar el proceso pedagógico y de apoyo para los estudiantes matriculados en los programas artísticos profesionales.
Cuenta Mayor: 5507052212 - Convenios Interadministrativos

Ítem 2
Valor: 797.039.000 COP
Proyecto: PI32-102222/1/1/01/08 - DESARR LOS PROC COMPLE DEL NIVE DIRECT ASES PROFES
Apropiación Presupuestal:

Fondo: 1-1001 - LIBRE DESTINACION

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
Posición Presupuestaria: 2330509054 - A establecimientos públicos y unidades administrat
Área Funcional: 3230301010020000 - Fortalec Artic entre Educ
Elemento PEP: PI32-102222/1/1/01/08 - Desarrollar los procesos complementarios del nivel directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial de los programas artísticos profesionales.
Cuenta Mayor: 5507052212 - Convenios Interadministrativos

6. Que, se hace necesario modificar las siguientes cláusulas del Convenio Interadministrativo Número 1.210.30-12.19-0512

a) **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**
b) **CLÁUSULA TERCERA: VALOR y la**
c) **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE DESEMBOLSO**

Que, en mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR en valor el convenio interadministrativo número1.210.30-12.19-0512 hasta por la suma de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.878.000.000), por las razones descritas en los considerandos del presente documento.

CLAUSULA SEGUNDA: que la Secretaria de Educación cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal: CDP número: CDP No.: 6000000138 16/08/2023 Valor: : LA SUMA DE UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES PESOS (1.878.000.000)MCTE

CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR el numeral 1 de la CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONVENIO

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

INTERADMINISTRATIVO: del convenio interadministrativo número 1.210.30-12.19-0512, el cual quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: Las actividades específicas a desarrollar en el convenio interadministrativo son las siguientes: 1. Desarrollar el proceso formativo de las 1082 matrículas de la vigencia 2023, en los programas de formación profesional de pregrado ofertados por el Instituto Departamental de Bellas Artes en: Diseño Gráfico, Artes Plásticas, Interpretación Musical y Licenciatura en Artes Escénicas. (...)". (subrayas corresponde a la modificación).

CLAUSULA CUARTA. MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA: VALOR del convenio interadministrativo número 1.210.30-12.19-0512, como consecuencia de la adición, la cual quedará de la siguiente manera:

"Para todos los efectos fiscales, el valor del convenio es la suma de TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($13.993.000.000) M/CTE, el cual se hace por aportes de las partes así: A. APORTE DEL DEPARTAMENTO: la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS ($ 13.813.000.000) M/CTE, con cargo al presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados y, B. APORTES DEL EJECUTOR DEL CONVENIO: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES el valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000), en especie".

CLAUSULA QUINTA. MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE DESEMBOLSO del convenio interadministrativo número 1.210.30-12.19-0512, como consecuencia de la adición, la cual quedará de la siguiente manera:

*"CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE DESEMBOLSO: El Departamento del valle del Cauca, Secretaria de Educación, desembolsara al convenido de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en la siguiente forma: cinco (5) desembolsos previa ejecución de las actividades del proyecto así: **A)** Un*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

primer desembolso equivalente a DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($2.983.750.000) M/CTE, una vez suscrita el acta de inicio y presentado el plan de trabajo con el cronograma de ejecución de las actividades, y programación de actividades artísticas y culturales. ***B)*** *Un segundo desembolso equivalente a DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($2.983.750.000), previa presentación de informe de avance de ejecución de la actividades del objeto convenido avalado por el supervisor, mediante presentación del proceso de inscripción y matricula de los estudiantes admitidos para el periodo académico 2023-1, e informe del proceso formativo, el cual deberá incluir evidencias de avance en la ejecución no inferior del 50% del semestre 2023-1, y relación de actividades artísticas y culturales realizadas al corte de presentación de informe con evidencia fotográfica.* ***C)*** *Un tercer desembolso equivalente a DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($2.983.750.000), previa presentación de informe de o avance de ejecución de la actividades del objeto convenido avalado por el supervisor, mediante presentación del proceso de inscripción y matricula de los estudiantes admitidos para el periodo académico 2023-2, y relación de actividades artísticas y culturales realizadas al corte de presentación de informe con evidencia fotografía.* ***D)*** *Un cuarto desembolso equivalente a DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($2.983.750.000), previa presentación del informe del proceso formativo, el cual deberá incluir evidencias de avance en la ejecución no inferior del 50% del semestre 2023-2 y relación de actividades artísticas y culturales realizadas al corte de presentación de informe con evidencia fotografía, además del informe de avance de ejecución de actividades final consolidado y recibido a satisfacción por el supervisor y demostrar una ejecución de actividades que corresponda al mismo porcentaje. E). Un quinto desembolso equivalente a MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.878.000.000) en el mes de noviembre 2023, solventando el proceso de formación de 178 matrículas adicionales del periodo académico 2023-2. Además, se requiere que este corresponda a una QUINTA cuota de pago. PARÁGRAFO I : Los aportes se harán, acordes a las actas suscritas por EL INSTITUTO*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

DEPARTAMENTAL DEL BELLAS ARTES y la SECRETARIA DE EDUCACIÓN a través del equipo de supervisión, las cuales deberán venir acompañadas del pago de aportes a seguridad social y parafiscales del periodo correspondiente, de conformidad con la normatividad aplicable. Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: i) Soporte de cobro con los requisitos exigidos por la DIAN, según tipo de persona; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio interadministrativo; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Los pagos quedan sujetos a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).” (subrayas corresponde a la modificación).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del convenio interadministrativo número 1.210.30-12.19-0512, que no se modifican mediante la presente documento.

CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII

CLAUSULA OCTAVA: PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental publicará el presente otrosí en el Sistema Electrónico de Contratación Publica

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Roberto Carlos Patiño López .contratista
Revisó: Luz Dorian Cruz Valdés Contratista
Mauricio Danilo Salazar Andrade – Jefe Oficina Jurídica

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.